



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 06 de mayo de 2026.

VISTO: el Informe N° 017-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 26 de febrero de 2026; el Oficio N° 048-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 27 de febrero de 2026; el Oficio N° 145-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 14 de abril de 2026; el Informe N° 0082-2026-UNAAA-CO/OAJ, de fecha 21 de abril de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2026-UNAAA, de fecha 06 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 48° de la citada norma, señala: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) "*Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera*".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2022-UNAAA/CO, de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada Subvencionados por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la cual establece en el *Capítulo III. Cierre del Proyecto, artículo 13° - Vigencia del convenio (CS) numeral 13.4) "Cierre del proyecto: El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la emisión del reporte al informe final de resultados (RIFR) por parte del monitor, dando conformidad al IFR remitido por el RP mediante oficio suscrito por al IDI y de no existir observaciones en un plazo de cinco días será elevado a la VPI para el trámite ante la Comisión Organizadora. Si este, aún tuviera observaciones, será devuelto para la subsanación correspondiente"*;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2024-UNAAA/CO, de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó la lista de ganadores del Concurso Público "OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNAAA", con la suma total S/ 5, 000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) del cual el proyecto de investigación número uno (01) denominado: "DENSIDAD DE SIEMBRA Y SU EFECTO SOBRE EL RENDIMIENTO EN EL CULTIVO DE AJÍ CHARAPITA (*Capsicum chinense* Jacq.) EN YURIMAGUAS; dirigido por la Bach. ROCÍO MILAGROS PINEDO GARCÍA;

Que, mediante Oficio N° 048-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 27 de febrero de 2026, la Directora del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe N° 017-2026-UNAAA/VPI/IDI, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por la Directora del Instituto de Investigación, del cual concluye que: *Vistos la documentación del proyecto, en donde se evaluó todos los requisitos que debe cumplirse para el proceso de cierre de un proyecto de investigación esta dirección da la opinión FAVORABLE para el trámite del cierre*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

definitivo mediante acto resolutivo del proyecto de investigación de tesis denominado "Densidad de siembra y su efecto sobre rendimiento en el cultivo de Ají Charapita (*Capsicum chinense* Jacq.) en Yurimaguas", ejecutado por la Bachiller Rocío Milagros Pinedo García;

Que, con Oficio N° 145-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 01 de abril de 2026, la Vicepresidencia de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el requerimiento para el cierre del proyecto de investigación titulado: "DENSIDAD DE SIEMBRA Y SU EFECTO SOBRE EL RENDIMIENTO EN EL CULTIVO DE AJÍ CHARAPITA (*Capsicum chinense* Jacq.) EN YURIMAGUAS"; dirigido por la Bach. Rocío Milagros Pinedo García; el mismo que solicita sea aprobado a través del acto resolutivo correspondiente;

Por medio del Informe N° 0082-2026-UNAAA-CO/OAJ, de fecha 30 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, de la cual indica que: Por las consideraciones expuestas opina por Legalmente Favorable aprobar por medio de acto resolutivo, el Cierre Técnico y Financiero del Proyecto de Investigación denominado: "DENSIDAD DE SIEMBRA Y SU EFECTO SOBRE EL RENDIMIENTO EN EL CULTIVO DE AJÍ CHARAPITA (*Capsicum chinense* Jacq.) EN YURIMAGUAS"; de acuerdo al Informe Técnico N° 0017-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 26 de febrero de 2026; remitido por el Instituto de Investigación de la UNAAA;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2026-UNAAA, de fecha 06 de mayo de 2026, se acordó por UNANIMIDAD: APROBAR EL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "DENSIDAD DE SIEMBRA Y SU EFECTO SOBRE EL RENDIMIENTO EN EL CULTIVO DE AJÍ CHARAPITA (*Capsicum chinense* Jacq.) EN YURIMAGUAS";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "DENSIDAD DE SIEMBRA Y SU EFECTO SOBRE RENDIMIENTO EN EL CULTIVO DE AJÍ CHARAPITA (*CAPSICUM CHINENSE* JACQ.) EN YURIMAGUAS", dirigido por la Bach. Rocío Milagros Pinedo García, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Instituto de Investigación, y a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA